



## **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO**

Resolución del Director General del INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, por la que se acuerda la adjudicación en el procedimiento negociado sin publicidad para la **CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO PUBLICITARIO DEL EQUIPO DE FUTBOL SALA ELPOZO MURCIA DURANTE LA TEMPORADA 2019-2020.**

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** CLUB ASOCIACION DEPORTIVA EL POZO F.S., es titular en exclusiva de los derechos publicitarios del equipo de fútbol sala EL POZO MURCIA F.S., equipo murciano de la primera división de la Liga Nacional Fútbol Sala que, con gran diferencia, ha cosechado más éxitos a lo largo de su historia, y así continúa haciéndolo, sin que ningún otro equipo regional de fútbol sala haya alcanzado nunca tal relevancia y notoriedad pública. Exclusividad que ha quedado acreditada en el expediente mediante certificado expedido por el gerente de dicha entidad.

La confluencia de las razones antes expuestas justifican, que se haya llevado a cabo un procedimiento negociado sin publicidad con el CLUB ASOCIACION DEPORTIVA EL POZO F.S., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Habiendo sido condición indispensable el cambio de denominación o naming de los equipos de fútbol sala de la asociación deportiva a patrocinar, en todas las competiciones oficiales que dispute durante la temporada 2019-2020, que incluirá la marca "COSTA CÁLIDA", salvo en aquellas que en su caso no lo permita la normativa de la UEFA.

**SEGUNDO.** Cursada invitación a la entidad CLUB ASOCIACIÓN DEPORTIVA EL POZO, F.S., ésta presentó en tiempo y forma su oferta, procediéndose, en fecha 20 de noviembre de 2019 a iniciar la fase de negociación en la que se instó a dicha entidad a mejorar la misma en los siguientes puntos:

- El precio.
- La mejora de la presencia de las marcas turísticas en la ropa de juego. El ITREM está interesado en que la marca también se ponga en las equipaciones de todos los equipos de la Asociación deportiva El Pozo. Desde el primer equipo hasta los equipos de cantera de menor edad.
- La mejora de la presencia de las marcas en el campo de juego, incrementando el número de vallas y el número de apariciones en los paneles luminosos, como por ejemplo: el número de soportes y vallas publicitarias en el anillo superior, las vallas fijas en zona contra U televisiva y las vallas en zona trasera de





porterías, así como el número de apariciones en los paneles luminosos situados en el tiro de cámara.

- La posibilidad de que la plantilla de la A.D. Patrocinada se comprometa a acudir a más de dos eventos organizados por el ITREM con presencia de medios. El ITREM estaría interesado en poder realizar ruedas de prensa o anuncios de fichajes en las instalaciones del ITREM.
- La posibilidad de que el ITREM pueda ser el patrocinador en exclusiva de DOS EQUIPOS de los que dispute el A.D. Patrocinada.
- La posibilidad de presencia de las marcas turísticas en otros medios o soportes como por ejemplo enaras colocadas en los accesos a las instalaciones de juego o la aparición de la marca COSTA CÁLIDA – REGIÓN DE MURCIA en la revista Marea Roja.

El CLUB ASOCIACIÓN DEPORTIVA ELPOZO, F.S., presentó una nueva oferta mejorando los siguientes aspectos:

- Presencia en la equipación oficial de juego y de entrenamiento de todos los equipos de Cantera.
- La marca Costa Cálida Región de Murcia tendrá presencia en los accesos a las instalaciones de juego de ELPOZO MURCIA F.S. mediante enaras colocadas en los mismos. La producción de las enaras y su colocación en los accesos correrá a cargo de ELPOZO MURCIA F.S.
- Presencia de la marca Costa Cálida Región de Murcia en las revista Marea Roja.
- ELPOZO MURCIA F.S. podrá realizar ruedas de prensa o anuncios de fichajes o novedades en las instalaciones de ITREM.

**TERCERO.-** Como consecuencia de la anterior negociación, el Director de la Oficina de Promoción del ITREM propuso la adjudicación del contrato a favor de CLUB ASOCIACIÓN DEPORTIVA EL POZO, F.S., con C.I.F G-30238000, por importe de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (165.289,25 €) IVA excluido, que al tipo actual del 21% supone un IVA de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (34.710,74 €), lo que supone un total de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) IVA incluido.

**CUARTO.-** Requerida la entidad CLUB ASOCIACIÓN DEPORTIVA EL POZO, F.S., para que aportase la documentación que se detalla en las cláusulas once (11) y doce (12) del pliego de cláusulas administrativas que han de regir la contratación, la misma es presentada en tiempo y forma ante el Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades que tengo conferidas como Director General del INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA en base a lo dispuesto en el punto 3 del art. 66 de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional»,





## RESUELVO

**PRIMERO.** La adjudicación del contrato de PATROCINIO PUBLICITARIO DEL EQUIPO DE FUTBOL SALA ELPOZO MURCIA DURANTE LA TEMPORADA 2019-2020 a favor de CLUB ASOCIACIÓN DEPORTIVA EL POZO, F.S., con C.I.F. G-30238000, por importe de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (165.289,25 €) IVA excluido, que al tipo actual del 21% supone un IVA de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (34.710,74 €), lo que supone un total de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) IVA incluido.

Esta adjudicación se realiza de acuerdo con las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación.

**SEGUNDO.** Notificar el contenido de esta resolución al adjudicatario y disponer su publicación en el perfil del contratante, a tenor del artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.** Proceder a la formalización del contrato, en el plazo establecido en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.** - Nombrar como Director técnico del contrato a Doña Violeta Pérez Fructuoso.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente, previo a la interposición del contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta.

Murcia, a fecha de la firma electrónica

**Francisco Martín Bernabé Pérez**  
**Director General**  
**Instituto de Turismo de la Región de Murcia**

